



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Gestión al Programa de Desarrollo Social "Alimentación Escolar para el Bienestar" (Desayuno Frío)					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		TLAL/DIF/24	
<p>Consiste en gestionar ante DIFEM, la solicitud de incorporación de planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria) que cuenten con niñas, niños y adolescentes que presenten malnutrición o en riesgo de padecerla, para que se les brinden diariamente, durante el ciclo escolar, un Desayuno Escolar Frío diario, variado y pertinente, integrado por un brick de leche descremada de 250 ml, una barra de cereal integral de 30 g, una porción de fruta deshidratada de 20 g y una porción de oleaginosa de 10 a 12 g.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Constitución Política de los Estados Unidos, artículos 1º y 4º. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 10 fracciones II y VII, 12º fracciones II, 21, 25, 31 fracción IX, 84 fracción XVI. Ley de Desarrollo Social, artículos 3º, 4º, 5º fracciones I, IV y X. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 3º, 4º y 45º. Ley de Desarrollo Social del Estado de México, artículos 3º fracción XI, 5º, 6º, 10º Y 11º, 12º fracción II, 17º fracción IV. Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México artículos 6º fracción XI, artículo 8º fracción III, artículo 18º 19º, 20º y 26º. Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, artículos 2º, 3º, 7º, fracción I, Inciso a), 8º, 9º, 16º, 17º, 18º fracciones I 22º fracciones IV, V Y 40º fracción I. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, artículos 10º fracciones II, V artículo 21º, 22º, 25º, 31º fracción IX y 84º fracción XVI. Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate al Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios. Artículo 4º Fracción VIII, 10º, 16º, 19º fracciones I, II, IV, VI, VIII y IX, artículo 20º, 21º fracciones I, V, VII, IX y XI. Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, artículos 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 11º fracciones I Y VI. Estrategia Integral De Asistencia Social Alimentaria Y Desarrollo Comunitario 2025, capítulo 5 artículo 5.1. Reglas de Operación del programa de Desarrollo Social Alimentación Escolar para el Bienestar. 1 y 10.1.1.1. Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México. Sección Primera Artículo 94.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de respuesta.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
			<input checked="" type="checkbox"/>		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>Por solicitud de la directora o director escolar de planteles públicos de educación básica que, dentro de su población escolar, cuente con niñas, niños y adolescentes con malnutrición o en riesgo de padecerla.</p>			



ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO
ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O
VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA

Se asistirá al plantel escolar para realizar el levantamiento de peso y estatura de los posibles beneficiarios y enviar a DIFEM la información obtenida, para que realicen la evaluación y verifiquen el estado de nutrición de la población escolar, de acuerdo a las Reglas de Operación deben presentar malnutrición determinada por porcentajes arriba del 40% de sobrepeso y obesidad y/o arriba 15% de desnutrición y/o presenten malnutrición o riesgo de padecerla.

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
No Aplica.	No	0	No Aplica.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No Aplica.	No	0	No Aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>La Directora o Director del plantel escolar deberá presentar la solicitud por escrito, para la incorporación al Programa de Desayunos Escolares Fríos, el cual deberá dirigirse a la Presidenta del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz, Lic. Rocío Pérez Cruz, en el área de Control de Gestión de las instalaciones del SMDIF Santa Mónica, y el cual deberán contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Localidad; b) Nombre del plantel escolar; c) Clave de la escuela; d) Turno; e) Tipo de escuela (preescolar, primaria); y f) La firma de las madres, padres, tutoras o tutores de las niñas, niños y adolescentes que se pretenda beneficiar; asimismo firmado y sellado por la directora o director del plantel. 	SI	1	<p>Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social "Alimentación Escolar para el Bienestar" (Desayuno Frío)</p> <p>10. Mecánica Operativa. 10.1. Operación del Programa. 10.1.1.1 Proceso para incluir una escuela.</p>

PASOS A SEGUIR QUE
DEBE DE REALIZAR EL
CIUDADANO

1. La Directora o Director del plantel escolar deberá presentar la solicitud por escrito, para la incorporación al Programa, en la modalidad de Desayunos Escolares Fríos, el cual deberá dirigirse a la Presidenta del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz, Lic. Rocío Pérez Cruz, en el área de Control de Gestión, el cual contendrá lo establecido en los requisitos.



	<p>2. Después del Visto Bueno de parte del DIFEM, personal adscrito al Área de Alimentación Escolar, acude al plantel a realizar las antropometrías de los menores, para que dicha información sea evaluada por DIFEM y notifique si puede ser incorporada al programa.</p> <p>3. Después de que DIFEM notifica al SMDIF sobre si puede ser o no candidata a la inscripción al programa, se elabora el oficio de respuesta al plantel, donde se notifica la respuesta del DIFEM.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Se señala un plazo máximo de 30 días hábiles para girar contestación debidamente motivada y fundamentada al Directivo del plantel escolar, señalando si continua o no la gestión de incorporación ante DIFEM. Es importante mencionar que DIFEM es la instancia que autoriza la incorporación al Programa de Desarrollo Social "Alimentación Escolar para el Bienestar" (Desayunos Fríos).							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Se podrá gestionar la incorporación del plantel escolar, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las niñas niños y adolescentes asistan a plantel escolares públicos de nivel preescolar y primaria. Presenten desnutrición o estén en riesgo de malnutrición. <p>Los directivos del plantel escolar y madres y padres de familia estén de acuerdo con la operación del Programa.</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Una vez entregada la solicitud ante el área correspondiente del Sistema Municipal DIF y analizada por las autoridades estatales, se les notificará mediante oficio a los directivos sobre la incorporación de la institución educativa al Programa de Desarrollo Social "Alimentación Escolar para el Bienestar" (Desayunos Fríos).							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Tlalnepantla de Baz.					Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Edmundo González Gallegos.						
DOMICILIO:	CALLE:	Convento de Santa Mónica esq. Convento de San Fernando.			NO. INT. Y EXT.:	s/n		
COLONIA:	Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.			
C.P.:	54050	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:			Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.			
LADA:	TELEFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53612115		112 y 214	No Aplica.	alimentacion.escolar@diftlalnepantla.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No Aplica.							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica.							
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica.		



COLONIA:		No Aplica.		MUNICIPIO:		No Aplica.	
C.P.:	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica.		No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.		
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica.					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Si el plantel escolar es beneficiado se atenderán a todos los niños?					
RESPUESTA:		No, solamente las niñas, niños y adolescentes con desnutrición o en riesgo de padecer malnutrición.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿En qué periodo se debe enviar la solicitud para la incorporación al Programa?					
RESPUESTA:		En el periodo de mayo a julio antes de concluir el ciclo escolar.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Los planteles escolares privados, pueden incorporarse al Programa?					
RESPUESTA:		De acuerdo a las Reglas de Operación, únicamente se pueden incorporar planteles públicos de nivel preescolar y primaria.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
L.N. Jessica del Carmen Rodríguez Rojo Titular del Área de Alimentación Escolar	Mtro. Omar Avilés Gutiérrez Subdirector de Prevención y Asistencia Familiar	30/mayo/2025

